PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR. 5465749 DEL 18/10/2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y MILTON ANDRES LOPEZ LADINO.

Contrato	CO1.PCCNTR. 5465749 de 2023 DE 18/10/2023
Objeto	5_9503_540 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CON LOS APRENDICES COMO ESTRATEGIA DE RETENCIÓN Y DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DISPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA. (SEGÚN LOTES). LOTE 02 DEPORTE
Contratista	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO. NIT 1007741878-5
Valor del Contrato	El valor del contrato será hasta por la de DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($17.040.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El SENA cancelará el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios referidos; recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

<table>
<tr><td></td><td>ninguna naturaleza.
Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.</td></tr>
<tr><td>C.D.P
(No. y fecha)</td><td>9223 del 23/01/2023</td></tr>
<tr><td>C.R.P
(No. y fecha)</td><td>545723 del 19/10/2023</td></tr>
<tr><td>Póliza No.
(entidad que la expide)</td><td>En el proceso se solicitaron además de la garantía de seriedad las siguientes garantías contractuales:
<table>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y seis meses mas</td></tr>
</table>
El contratista aportó vía SECOP II las garantías y fueron debidamente aprobadas:
<table>
<tr><td>ASEGURADORA</td><td colspan="3">SEGUROS MUNDIAL</td></tr>
<tr><td>No. PÓLIZA</td><td colspan="3">CV-100036664</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO</td><td colspan="3">24114413</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN</td><td colspan="3">18/10/2023</td></tr>
<tr><td>FECHA APROBACIÓN</td><td colspan="3">20/10/2023</td></tr>
<tr><td rowspan="2">AMPARO</td><td colspan="2">VIGENCIA</td><td rowspan="2">SUMA ASEGURADA</td></tr>
<tr><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>18/10/2023</td><td>18/04/2024</td><td>$1,704,000.00</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>18/10/2023</td><td>18/06/2024</td><td>$1,704,000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder el 15/12/2023.</td></tr>
</table>

Fecha de inicio	20/10/2023
Otrosí y/o adición No.	No aplica
Valor total del contrato + adición	DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($17.040.000).
Fecha de Terminación	15/12/2023
Supervisor	Raul Emilio Olarte Vargas CC 70.695.629

Entre los suscritos JORGE ANTONIO LONDOÑO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.608.941 expedida en Medellín, en su condición de Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia con NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en nombramiento realizado mediante Resolución No. 1490 de 2004 y con acta de posesión 956 del 19 de Julio de 2004, quien suscribe el presente contrato en virtud de delegación de la Directora General contenida en la Resolución 69 del 21 de Enero de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA y por la otra parte MILTON ANDRES LOPEZ LADINO identificado con cédula de ciudadanía No. 1007741878, con establecimiento de comercio MULTISERVICIOS AL con NIT. 1007741878 - 5, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCNTR. 5465749 DEL 18/10/2023 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el objeto del contrato se estipuló así: "5_9503_540 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CON LOS APRENDICES COMO ESTRATEGIA DE RETENCIÓN Y DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DISPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DEL APRENDIZ EN EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA. (SEGÚN LOTES). LOTE 02 DEPORTE". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato será por la suma de DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($17.040.000). **TERCERA**: El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder el 15/12/2023. **CUARTA**: Que el contrato no fue objeto de actos modificatorios. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada según las designaciones que realizó el ordenador del gasto:



Que para el pago acordado el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:**Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación. Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR. 5465749 DEL 18/10/2023, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 17.040.000
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 17.040.000
VALOR EJECUTADO	$ 17.040.000
VALOR POR EJECUTAR	$ 0
VALOR A REVERSAR	$ 0

Relación de Pagos del Contrato:

Orden de pago	Fecha	Valor
457944523	21/12/2023	$ 17.040.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero ante señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, cuenta BANCOLOMBIA AHORROS No. 84926224751, cuyo titular es el contratista; que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR. 5465749 DEL 18/10/2023 que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Conforme a lo detallado en el resumen financiero de la presente acta, no hay lugar a reversión de saldos. **´CLAUSULA TERCERA:** Que el contrato contó con garantía de cumplimiento, de acuerdo a como quedó enunciado en la parte inicial de la presente acta. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente -físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, Ordenes de Pago expedidas por el área financiera del Centro de Formación. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes **el día 08 del mes de febrero del 2024**

POR EL SENA

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Identificado con CC 71.608.941, Subdirector Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

EL CONTRATISTA

MILTON ANDRES LOPEZ LADINO
Identificado con cédula de ciudadanía número 1007741878, con establecimiento de comercio MULTISERVICIOS AL con NIT. 1007741878 - 5

Vo.Bo: *Raul Emilio Olarte Vargas, Supervisor del contrato.*
Revisó: *Raul Emilio Olarte Vargas Supervisor del contrato.*
Proyectó: *Luz Estado Pulgorin, Apoyo administrativo al área de contratación de bienes y servicios del Seno de Rionegro Antioquia.*